

Factura: 001-002-000060151



20180901055000812

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901055000812

NOTARIO OTORGANTE:	55 NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (18:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTO
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHIRIBOGA SANTANA VANESSA STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927224337
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VANESSA CHIRIBOGA SANTANA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0927224337

OBSERVACIONES:	20180901055P04872
----------------	-------------------

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000059029



20180901055P04872

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P04872						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2018, (18:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905790622	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCENTALES GUZMAN MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907183479	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905790622	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	1.00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20180901055P04872						
ACTO O CONTRATO:							

CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2018, (18:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905790622	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ARCENTALES GUZMAN MARIA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907183479	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0905790622	ECUATORIANA	PRESIDENTE	ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20180901055P04872
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE AGOSTO DEL 2018, (18:19)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DE LA COMPAÑÍA ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA.
OBSERVACIÓN:	

Se dio Primer y segundo
Testimonio.
23-08-2018.

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NÚMERO: 20180901055P04872.-----

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANDIKEM
CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES
SEÑORES GUSTAVO JORGE VALLARINO
MARCOS Y MARÍA CECILIA
ARCENTALES GUZMÁN, A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA ANDINO CHEMICAL DEL
ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.-----

CUANTÍA: US\$1,00.-----

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS CÓNYUGES
SEÑORES GUSTAVO JORGE VALLARINO
MARCOS Y MARÍA CECILIA
ARCENTALES GUZMÁN, A FAVOR DE LA
COMPAÑÍA ANDINO CHEMICAL GROUP
DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA.--

CUANTÍA: US\$7,00.-----

DI: DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintitrés de agosto
del año dos mil dieciocho, ante mí, **Abogado Marco Angelo Ottati
Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón
Guayaquil**, comparecen, por una parte, los cónyuges señor
GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS y señora **MARÍA CECILIA
ARCENTALES GUZMÁN**, quienes declaran ser ecuatorianos,
casados entre sí, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en el
kilómetro seis punto cinco del cantón Samborondón y de tránsito por



1 esta ciudad, teléfono convencional número cero cuatro cinco cero dos tres
2 cuatro cero cero, teléfono celular número cero nueve ocho cuatro ocho
3 nueve siete nueve nueve tres, correo electrónico
4 gvallarino@andikem.com, por sus propios derechos y por los derechos
5 que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y,
6 por otra parte el señor **GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS**,
7 además comparece por los derechos que representa de las compañías
8 ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. y ANDINO
9 CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA., en
10 calidad de Presidente, tal como constan en los nombramientos que se
11 adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes declaran ser
12 capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por
13 haberme exhibido sus documentos de identidad. Bien instruidos en el
14 objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden como queda
15 indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan
16 una minuta y documentos al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
17 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que
18 conste una escritura pública al tenor de las cláusulas y declaraciones
19 siguientes: **PRIMERA PARTE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**
20 **Cláusula Primera: Comparecientes.-** Comparecen a otorgar la presente
21 escritura: **A.** El señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos, por sus propios y
22 personales derechos y la señora María Cecilia Arcentales Guzmán, por
23 sus propios y personales derechos, casados entre sí (en adelante, el
24 "**Cedente**"); **B.** El señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos, en su calidad de
25 representante legal de la compañía Andino Chemical del Ecuador
26 ANDICHEMICAL S.A., tal y como consta de su nombramiento que consta como
27 habilitante de la presente escritura (en adelante, "**Cesionario**").- **Cláusula**
28 **Segunda: Antecedentes.- DOS.UNO.-** Andikem Cía. Ltda. (la "**Compañía**") se





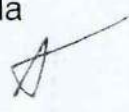
1 constituyó mediante escritura pública otorgada el veintisiete de
2 noviembre de dos mil catorce ante la Notaria Vigésima Tercera del
3 Cantón Guayaquil, la abogada María Tatiana García Plaza; escritura
4 que inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón
5 Samborondón el quince de enero de dos mil quince. **DOS.DOS.-** La
6 Compañía se constituyó con un capital social de ochocientos dólares
7 de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas
8 participaciones sociales, de un dólar de los Estados Unidos de América
9 cada una de ellas. **DOS.TRES.-** El Cedente es el único y pacífico titular
10 de ocho participaciones sociales de la Compañía, son iguales,
11 acumulables e indivisibles, con un valor nominal de un (1) dólar de los
12 Estados Unidos de América. **DOS.CUATRO.-** Dichas participaciones
13 sociales fueron adquirida en virtud de la escritura de cesión de
14 participaciones sociales otorgada el dieciséis de diciembre de dos mil
15 dieciséis ante el Notario Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil;
16 escritura que inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
17 Cantón Samborondón el seis de enero de dos mil diecisiete.
18 **DOS.CINCO.-** De conformidad con lo previsto en los Estatutos
19 Sociales de la Compañía y en la Ley de Compañías, mediante sesión
20 de Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía celebrada
21 el trece de agosto de dos mil dieciocho se autorizó la cesión de una
22 participación social de la Compañía propiedad del Cedente al
23 Cesionario.- **Cláusula Tercera: Cesión de participación social.-** Con
24 los antecedentes expuestos, el Cedente cede y transfiere una
25 participación social del capital social de la Compañía a favor de la
26 compañía Andino Chemical del Ecuador ANDICHEMICAL S.A., quien
27 las acepta y adquiere y en virtud de lo cual, pasa a ser propietaria única
28 y exclusiva de una participación social del capital social de la



1 Compañía. La cesión incluye todos los derechos inherentes a la
2 participación social, incluidos los derechos patrimoniales.- **Cláusula**
3 **Cuarta: Precio.-** El precio pactado por la cesión de la participación
4 social de la Compañía es de un dólar de los Estados Unidos de
5 América. El Cedente declara, a su entera satisfacción haber recibido
6 el pago del precio por parte de la Cesionaria, por lo que renuncia a
7 cualquier reclamo en contra de la Cesionaria relativo a esta cesión de
8 las participaciones sociales de la Compañía. Las partes dejan
9 constancia que el precio ha sido fijado de mutuo acuerdo entre las
10 partes.- **Cláusula quinta: Declaraciones.- CINCO.UNO.** El Cedente
11 realiza las siguientes declaraciones: **a)** Tienen capacidad suficiente
12 para celebrar la presente escritura de cesión de participaciones
13 sociales. **b)** Para realizar la presente cesión obtuvieron el
14 consentimiento unánime del capital social de la Compañía, de
15 conformidad con el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañía,
16 tal y como consta en el acta de junta general extraordinaria y universal
17 celebrada el trece de agosto de dos mil dieciocho (que consta como
18 documento habilitante). **c)** Han entregado los correspondientes
19 certificados de aportación a la Compañía para que proceda a su
20 anulación. **CINCO.DOS.** El Cesionario realiza las siguientes
21 declaraciones: **a)** El Cesionario es una sociedad debidamente
22 constituida de acuerdo con las leyes de Ecuador y que tiene capacidad
23 suficiente para firmar esta escritura, y este hecho que no infringe
24 ningún interés legal, judicial o administrativo, disposición, acuerdo,
25 contrato o compromiso que le vincula. **b)** El representante del
26 Cesionario cuenta con nombramiento válido y tiene suficiente
27 capacidad para firmar esta escritura. **c)** El Cesionario declara que los
28 fondos que utilizan para el pago del precio tiene origen lícito y

1 verificable y no tienen relación con actividades prohibidas por la ley.
2 por lo que releva cualquier responsabilidad a los Cedentes.
3 **CINCO.TRES.** Finalmente las partes declaran que: (i) notificarán de la
4 presente transferencia a la Compañía para procedan a la anotación en
5 el Libro de Socios y Participaciones y se proceda con la emisión del
6 nuevo certificado de aportación a la orden del nuevo socio, en el que
7 necesariamente constará su carácter de no negociable; (ii) notificarán
8 de la presente transferencia a la Compañía para proceda a realizar las
9 comunicaciones correspondientes al Servicio de Rentas Internas; y (iii)
10 la presente escritura se deberá de inscribir en el Registro de la
11 Propiedad y Mercantil de Samborondón.- **Cláusula sexta:**
12 **Saneamiento.-** El Cedente declara que sobre las participaciones
13 sociales no pesa carga, gravamen, restricción, opción de compra,
14 rescisión, derechos de terceros o cualquiera otra restricción para su
15 transferencia, no obstante lo anterior, se obliga al saneamiento en los
16 términos establecidos en el Código Civil ecuatoriano.- **Cláusula**
17 **séptima: Gastos.-** Los gastos e impuestos que genere este acto
18 societario correrá por cuenta del Cesionario. Cualesquiera impuestos
19 generados por la ganancia generada por transferencia de las
20 participaciones correrá por cuenta de la parte que haya obtenido dicha
21 ganancia.- **Cláusula octava: Título y modo.-** La presente
22 transferencia se realiza a título de compraventa y el modo para la
23 transferencia es la tradición que tiene lugar con el otorgamiento de esta
24 escritura pública de cesión de participaciones sociales.- **Cláusula**
25 **novena: Jurisdicción y competencia.-** En caso de controversia
26 respecto de la aplicación o interpretación del presente contrato, las
27 partes renuncia fuero y jurisdicción y se someten a la jurisdicción y
28 competencia de los jueces de lo civil de la ciudad de Guayaquil. El

1 presente contrato se rige por las leyes de la República del Ecuador.-
2 **Cláusula décima: Documentos habilitantes.-** Se adjunta a la
3 presente escritura los siguientes documentos habilitantes: **a)**
4 Nombramiento de Andino Chemical del Ecuador ANDICHEMICAL S.A.
5 **b)** Certificación del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios
6 de la Compañía celebrada el trece de agosto de dos mil dieciocho. **c)**
7 Cédula y certificado de votación del Cedente. **d)** Cédula y certificado
8 de votación del Cesionario. **SEGUNDA PARTE: CESIÓN DE**
9 **PARTICIPACIONES.- Cláusula Primera: Comparecientes.-**
10 Comparecen a otorgar la presente escritura: **A.** El señor Gustavo Jorge
11 Vallarino Marcos, por sus propios y personales derechos y la señora
12 María Cecilia Arcentales Guzmán, por sus propios y personales
13 derechos, casados entre sí (en adelante, el "**Cedente**"); **B.** El señor
14 Gustavo Jorge Vallarino Marcos, en su calidad de representante legal
15 de la compañía ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR
16 ANDIGROUP CIA. LTDA., tal y como consta de su nombramiento que
17 consta como habilitante de la presente escritura (en adelante,
18 "**Cesionario**").- **Cláusula Segunda: Antecedentes.- DOS.UNO.**
19 Andikem Cía. Ltda. (la "**Compañía**") se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada el veintisiete de noviembre de dos mil catorce ante la
21 Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, la abogada María
22 Tatiana García Plaza; escritura que inscrita en el Registro de la
23 Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón el quince de enero de
24 dos mil quince. **DOS.DOS.** La Compañía se constituyó con un capital
25 social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
26 dividido en ochocientas participaciones sociales, de un dólar de los
27 Estados Unidos de América cada una de ellas. **DOS.TRES.** El Cedente
28 es el único y pacífico titular de siete participaciones sociales de la





1 Compañía, son iguales, acumulables e indivisibles, con un valor
2 nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América.
3 **DOS.CUATRO.** Dichas participaciones sociales fueron adquirida en
4 virtud de la escritura de cesión de participaciones sociales otorgada
5 el dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis ante el Notario
6 Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil; escritura que inscrita
7 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón
8 el seis de enero de dos mil diecisiete. **DOS.CINCO.** De conformidad
9 con lo previsto en los Estatutos Sociales de la Compañía y en la Ley
10 de Compañías, mediante sesión de Junta General Extraordinaria y
11 Universal de la Compañía celebrada el trece de agosto de dos mil
12 dieciocho se autorizó la cesión de siete participaciones sociales de
13 la Compañía propiedad del Cedente al Cesionario.- **Cláusula**
14 **Tercera: Cesión de participación social.-** Con los antecedentes
15 expuestos, el Cedente cede y transfiere siete participaciones
16 sociales del capital social de la Compañía a favor de la compañía
17 ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA.
18 LTDA., quien las acepta y adquiere y en virtud de lo cual, pasa a ser
19 propietaria única y exclusiva de las SIETE participaciones sociales
20 del capital social de la Compañía. La cesión incluye todos los
21 derechos inherentes a las participaciones sociales, incluidos los
22 derechos patrimoniales.- **Cláusula Cuarta: Precio.-** El precio
23 pactado por la cesión de la participación social de la Compañía es
24 de siete dólares de los Estados Unidos de América. El Cedente
25 declara, a su entera satisfacción haber recibido el pago del precio
26 por parte de la Cesionaria, por lo que renuncia a cualquier reclamo
27 en contra de la Cesionaria relativo a esta cesión de las
28 participaciones sociales de la Compañía. Las partes dejan



1 constancia que el precio ha sido fijado de mutuo acuerdo entre las
2 partes. **Cláusula quinta: Declaraciones.- CINCO.UNO.** El Cedente
3 realiza las siguientes declaraciones: **a)** Tienen capacidad suficiente
4 para celebrar la presente escritura de cesión de participaciones
5 sociales. **b)** Para realizar la presente cesión obtuvieron el
6 consentimiento unánime del capital social de la Compañía, de
7 conformidad con el artículo ciento trece (113) de la Ley de
8 Compañía, tal y como consta en el acta de junta general
9 extraordinaria y universal celebrada el trece de agosto de dos mil
10 dieciocho (que consta como documento habilitante). **c)** Han
11 entregado los correspondientes certificados de aportación a la
12 Compañía para que proceda a su anulación. **CINCO.DOS.** El
13 Cesionario realiza las siguientes declaraciones: **a)** El Cesionario es
14 una sociedad debidamente constituida de acuerdo con las leyes de
15 Ecuador y que tiene capacidad suficiente para firmar esta escritura,
16 y este hecho que no infringe ningún interés legal, judicial o
17 administrativo, disposición, acuerdo, contrato o compromiso que le
18 vincula. **b)** El representante del Cesionario cuenta con
19 nombramiento válido y tiene suficiente capacidad para firmar esta
20 escritura. **c)** El Cesionario declara que los fondos que utilizan para
21 el pago del precio tiene origen lícito y verificable y no tienen relación
22 con actividades prohibidas por la ley, por lo que releva cualquier
23 responsabilidad a los Cedentes. **CINCO.TRES.** Finalmente las
24 partes declaran que: (i) notificarán de la presente transferencia a la
25 Compañía para procedan a la anotación en el Libro de Socios y
26 Participaciones y se proceda con la emisión del nuevo certificado de
27 aportación a la orden del nuevo socio, en el que necesariamente
28 constará su carácter de no negociable; (ii) notificarán de la presente

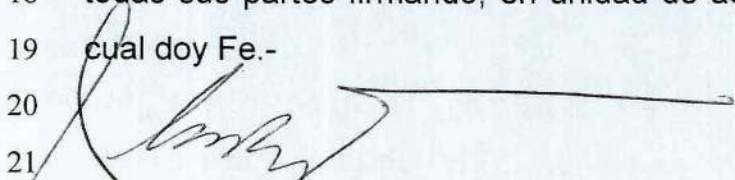




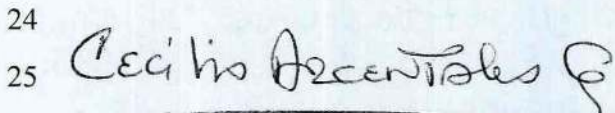
1 transferencia a la Compañía para proceda a realizar las
2 comunicaciones correspondientes al Servicio de Rentas Internas; y (iii)
3 la presente escritura se deberá de inscribir en el Registro de la
4 Propiedad y Mercantil de Samborondón.- **Cláusula sexta:**
5 **Saneamiento.-** El Cedente declara que sobre las participaciones
6 sociales no pesa carga, gravamen, restricción, opción de compra,
7 rescisión, derechos de terceros o cualquiera otra restricción para su
8 transferencia, no obstante lo anterior, se obliga al saneamiento en los
9 términos establecidos en el Código Civil ecuatoriano.- **Cláusula**
10 **séptima: Gastos.-** Los gastos e impuestos que genere este acto
11 societario correrá por cuenta del Cesionario. Cualesquiera impuestos
12 generados por la ganancia generada por transferencia de las
13 participaciones correrá por cuenta de la parte que haya obtenido dicha
14 ganancia.- **Cláusula octava: Título y modo.-** La presente
15 transferencia se realiza a título de compraventa y el modo para la
16 transferencia es la tradición que tiene lugar con el otorgamiento de esta
17 escritura pública de cesión de participaciones sociales.- **Cláusula**
18 **novena.- Jurisdicción y competencia.-** En caso de controversia
19 respecto de la aplicación o interpretación del presente contrato, las
20 partes renuncia fuero y jurisdicción y se someten a la jurisdicción y
21 competencia de los jueces de lo civil de la ciudad de Guayaquil. El
22 presente contrato se rige por las leyes de la República del Ecuador.-
23 **Cláusula décima: Documentos habilitantes.-** Se adjunta a la
24 presente escritura los siguientes documentos habilitantes: a)
25 Nombramiento de ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR
26 ANDIGROUP CIA. LTDA. b) Certificación del acta de la Junta General
27 Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el trece de agosto
28 de dos mil dieciocho. c) Cédula y certificado de votación del Cedente.



1 d) Cédula y certificado de votación del Cesionario. Agregue usted
2 señor Notario, todo lo demás de estilo para la plena validez y eficacia
3 jurídica del presente instrumento. Agregue usted señor Notario, todo lo
4 demás de estilo para la plena validez y eficacia jurídica del presente
5 instrumento. Firmado) Abogada Tatiana Vernaza Gonzenbach,
6 matricula profesional número cero nueve – dos mil diecisiete –
7 doscientos treinta y ocho del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA**
8 **AQUÍ LA MINUTA ES COPIA.**- En consecuencia los otorgantes se
9 ratifican en el contenido de la presente escritura la que de conformidad
10 con la Ley queda elevada a escritura pública.- Queda agregada a mi
11 registro, formando parte integrante de la presente escritura pública,
12 todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes
13 para la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los
14 otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema
15 Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado y con sus
16 cédulas de ciudadanía.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí,
17 el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en
18 todas sus partes firmando, en unidad de acto y conmigo, de todo lo
19 cual doy Fe.-

20 
21
22 **GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS**

23 **C.C. No. 0905790622 C.V. No. 021-172**

24 
25
26 **MARÍA CECILIA ARCENTALES GUZMÁN**

27 **C.C. No. 0907183479 C.V. No. 002-283**
28

COPIA:

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ANDIKEM CIA. LTDA., CELEBRADA EL 13 DE AGOSTO DE 2018.



En la ciudad de Samborondón, República del Ecuador, a las 11:00 horas del 13 de agosto de 2018, en el edificio Rambla, primer piso de Plaza Lagos Town Center, se reúnen lo siguientes socios de la compañía ANDIKEM CIA. LTDA. (la "Compañía"):

1. El señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos, por sus propios y personales, propietario de 8 participaciones sociales, con igual número de votos; y,
2. La compañía Andino Chemical Group SRL, debidamente representada por la señora Tatiana Vernaza Gonzenbach, propietaria de 792 participaciones sociales, con igual número de votos.

Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una de ellas y representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800.00).

Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía deciden instalarse en Junta General Universal de Socios, estando también unánimes en tratar los siguientes asuntos como orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones pertenecientes del socio Gustavo Jorge Vallarino Marcos a favor de la compañía ecuatoriana ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA. y como consecuencia autorizar el ingreso como socio de la Compañía;
- 2.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones pertenecientes del socio Gustavo Jorge Vallarino Marcos a favor de la compañía ecuatoriana ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. y como consecuencia autorizar el ingreso como socio de la Compañía; y
- 3.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones pertenecientes del socio ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL a favor de la compañía ecuatoriana ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA. y como consecuencia autorizar el ingreso como socio de la Compañía.

Por designación de los presentes preside la sesión, en calidad de Presidente, el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como de Secretario Ad-hoc la señora Tatiana Vernaza Gonzenbach, por designación de los presentes, quien constata que se encuentran representadas la totalidad de las participaciones emitidas por la Compañía, según el Libro de Socios y Participaciones, físicamente presente en la reunión.



Handwritten signature or initials.

1. Gustavo Jorge Vallarino Marcos, vota a favor; y

2. ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL, debidamente representado, vota a favor.

Así, existieron 800 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 votos en blanco. Por ende, la moción se aprueba por unanimidad.

Toma nuevamente la palabra el representante del accionista ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL quien manifiesta que debido a la re-estructuración societaria es necesario que se transfiera una participación social a ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. para cumplimiento de la normativa aplicable; el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos está de acuerdo con la citada re-estructuración. Por ello, mociona que se autorice la transferencia de 1 participación social del señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos a favor de ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. Dicha cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación social por reservar, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno para él.

Así, el señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos, en virtud de ello y de lo dispuesto en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías, pone a consideración de los socios para obtener su consentimiento para realizar la mencionada venta y cesión de una participación social del capital social de la Compañía.

En consecuencia, mociona que se autorice la cesión de 1 participación social a ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. así mismo mociona autorizar el ingreso de esta compañía como socio de la Compañía. Igualmente, se mociona que se autoricen al socio a firmar la documentación correspondiente para llevar a cabo el acuerdo adoptado.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los compareciente que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

Tras deliberar, se llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho al voto. En este sentido, se aprueba por unanimidad y por tanto, se aprueba la cesión de UNA (1) del señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos a favor de ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. y el ingreso de esta como socio de la Compañía. Se autoriza igualmente a que el citado socio suscriba la documentación correspondiente para llevar a cabo el acuerdo adoptado.



Handwritten signature or initials.

A continuación se detalla el voto de cada socio:

1. Gustavo Jorge Vallarino Marcos, vota a favor; y
2. ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL, debidamente representado, vota a favor.

Así, existieron 800 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 votos en blanco. Por ende, la moción se aprueba por unanimidad.

Toma la palabra el representante del accionista ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL quien manifiesta nuevamente que dada la re-estructuración societaria del grupo es necesario que transfiera todas sus participaciones a ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CÍA. LTDA., compañía ecuatoriana que sería la nueva holding del grupo en Ecuador. Por ello, mociona que se autorice la transferencia de 792 participaciones sociales de ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL a favor de ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA. Dicha cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservar, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno para él.

Así, el representante de ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL, en virtud de ello y de lo dispuesto en los estatutos sociales y en la Ley de Compañías, pone a consideración de los socios para obtener su consentimiento para realizar la mencionada venta y cesión de las 792 participaciones sociales de la Compañía.

En consecuencia, mociona que se autorice la cesión de 792 participaciones sociales a ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA. Igualmente, se mociona que se autoricen al socio a firmar la documentación correspondiente para llevar a cabo el acuerdo adoptado.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. Igualmente, previo a someter la moción a votación se informa a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumaran a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no es procedente plantear modificación alguna de la moción.

Tras deliberar, se llama a los socios en orden alfabético para que ejerzan su derecho al voto. En este sentido, se aprueba por unanimidad y por tanto, se aprueba la cesión de las SETECIENTAS NOVENTA Y DOS (792) de ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL a favor de ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA. y el ingreso de esta como socio de la Compañía. Se autoriza igualmente a que el citado socio suscriba la documentación correspondiente para llevar a cabo el acuerdo adoptado.

A continuación se detalla el voto de cada socio:

1. Gustavo Jorge Vallarino Marcos, vota a favor; y

2. ANDINO CHEMICAL GROUP, SRL, debidamente representado, vota a favor.

Así, existieron 800 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 0 votos en blanco. Por ende, la moción se aprueba por unanimidad.

En virtud de lo anterior, y en base a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios, el cuadro de integración de capital social de la Compañía, será como sigue:

Socio	Capital Social US\$	Participaciones	%
ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA.	799	799	99.875%
ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.	1	1	0.125%
TOTAL	800	800	100%

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, se dio lectura del acta por Secretaria ad-hoc, y se la aprobó en todas y cada una de sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las once horas y cuarenta minutos, se levantó la sesión, firmando los intervinientes en señal de conformidad.
f.) Gustavo Jorge Vallarino Marcos, Presidente Ad Hoc; f.) Tatiana Vernaza Gonzenbach, Secretaria Ad hoc.- f.) Gustavo Jorge Vallarino Marcos, Socio; f.) Andino Chemical Group, SRL, representado por Tatiana Vernaza Gonzenbach, Socio.

Certifico que la presente Acta es fiel copia de la original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 13 de agosto de 2018.

Tatiana Vernaza
Tatiana Vernaza Gonzenbach
Secretaria Ad-hoc de la Junta



Handwritten signature

**ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR
ANDICHEMICAL S.A.**



Samborondón, 23 diciembre 2013

Señor
Gustavo Vallarino Marcos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, para un período de **CINCO AÑOS** y con las atribuciones y deberes contemplados en sus Estatutos Sociales, entre los que constan el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Suplente Vigésimo Sexta de Guayaquil, abogada Ivette García Akel, el 15 noviembre 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución SC.IJ.DJC.G.13 No. 0006893, y fue inscrita el 16 diciembre 2013 en el Registro Mercantil del cantón Samborondón.

Atentamente,

José Francisco Acosta Zavala
Secretario de la Junta
c.c: 0920937612

Razón: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondón, 23 diciembre 2013

Gustavo Vallarino Marcos
c.c : 090579062-2
Ecuatoriano



Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

Número de Repertorio:

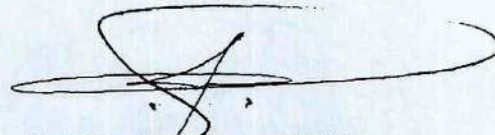
2014- 57

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 586 a 591 con el número de inscripción 44 celebrado entre: ([ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([VALLARINO MARCOS GUSTAVO con el cargo PRESIDENTE])).

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Cinthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905790622

Nombres del ciudadano: VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARCENTALES GUZMAN MARIA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: GUSTAVO VALLARINO

Nombres de la madre: MERCEDES MARCOS

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 188-148-99027



188-148-99027

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905790622

Nombre: VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-148-99029



184-148-99029

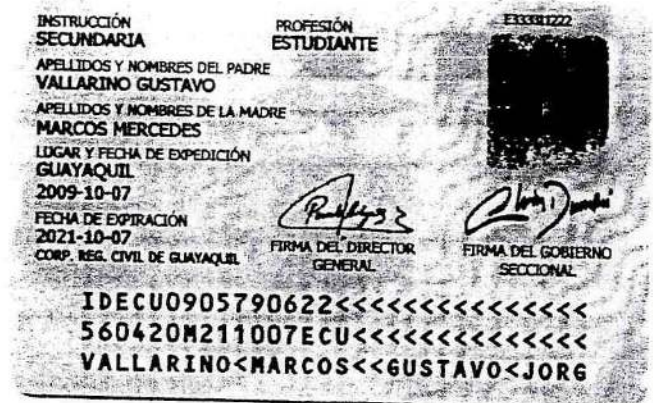




0905790622



(continued)





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cecilia Arcenales

Número único de identificación: 0907183479

Nombres del ciudadano: ARCENTALES GUZMAN MARIA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1980

Nombres del padre: ARCENTALES CESAR

Nombres de la madre: GUZMAN SILVIA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2018



Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



de certificado: 184-149-00221



184-149-00221

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907183479

Nombre: ARCENTALES GUZMAN MARIA CECILIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-149-00228



189-149-00228





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...te hace bien al país!

NUMERO RUC: 0922545456001
RAZÓN SOCIAL: ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VALLARINO ARCENTALES GUSTAVO ENRIQUE
CONTADOR: MALDONADO VILLA SANDRA EMILIA MARIVONNE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

REC. NACIMIENTO: REC. INICIO ACTIVIDADES: 06/02/2014
REC. INSCRIPCIÓN: 06/02/2014 REC. ACTUALIZACIÓN: 29/06/2015
REC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: REC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS PARA LA INDUSTRIA QUIMICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Numero: SN Manizaba: 1 Edificio: PROMENADE PASE 1 Oficina: 3 Carretero: VIA SAMBORONDON Kilometro: 6.5 Referencia: ubicacion: CONJUNTO CENTRO COMERCIAL PLAZA LAOCC Telefono Trabajo: 045265400 Celular: 0999748295

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS PARTICIPES SOCIOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCION	ZONA 5 GUAYAS	CERRADOS	1



NOTARÍA 55
Cota 5
Angelo Orta Salcedo



Handwritten signature



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0902545426001

RAZÓN SOCIAL:

ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	06/02/2014
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RENOV:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:					
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS PARA LA INDUSTRIA QUIMICA					
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: SAMBORONDON Parroquia: SAMBORONDON Numero: SIN Referencia: CONJUNTO CENTRO COMERCIAL PLAZA LAGOS Manzana: 1 Edificio: PROMENADE Piso: 1 Oficina: 3 Carretera: VIA SAMBORONDON Kilometro: 5.5 Telefono Trabajo: 045005400 Celular: 0999745999					

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	CERRADO SOCIEDA	FEC. INICIO ACT.:	19/05/2015
NOMBRE COMERCIAL:	SOCIEDA ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A	FEC. CIERRE:	29/05/2016	FEC. RENOV:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:					
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS Y SUSTANCIAS PARA LA INDUSTRIA QUIMICA					
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: PERIAS Numero: SOLAR 9 Referencia: Manzana: R Bloque: 3 Edificio: EUROPARK Oficina: SOCIEDA D Carretera: DURAN - TAMBO Kilometro: 3.5					



✓



Factura: 001-002-000021303



20170901055C01054

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901055C01054

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA.LTDA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE MARZO DEL 2017, (14:53).

Rubén Darío Moreno

NOTARIO(A) SUPLENTE RUBEN DARIO MORENO FAYTONG
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 3237-DP09-2017-KZ



Guayaquil, 20 de enero de 2017.

Señores

Gustavo Jorge Vallarino Marcos

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en el acto constitutivo de la compañía ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA., celebrado el día de hoy, se resolvió elegirlo a usted como **Presidente** de la compañía por el periodo de **cinco** años con las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y en los Estatutos Sociales de la compañía, entre los que consta el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de forma individual.

Los Estatutos Sociales de ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA. forman parte de la escritura pública de constitución que en esta misma fecha autorizó el abogado Marco Angelo Ottati Salcedo, Notario Quincuagésimo Quinto del cantón Guayaquil.



Atentamente,

Gustavo Jorge Vallarino Marcos
Socio fundador

Razón:

Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según consta del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 20 de enero de 2017.

Gustavo Jorge Vallarino Marcos
C.c. 0905790622





TRÁMITE NÚMERO: 215

4173469UKUNFK

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

	167
	10/02/2017
	109
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE
IDENTIFICACIÓN:	0905790622
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 10 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DEL REGISTRO CIVIL DE DURÁN. CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FÉ; QUE EL DOCUMENTO MATERIALIZADO COMPUESTO DE 5 FOJA(S), ES IGUAL AL QUE CONSTA DE LA PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO.

GUAYAQUIL EL 23 AGO 2018
NOTARIA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Página 1 de 1

02 MAR 2017

CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL. DOY FÉ; QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 2 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO.

GUAYAQUIL EL

NOTARIO SUPLENTE 55

Cantón Guayaquil Ab. Rubén Darío Moreno Fayón





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993020702001
RAZON SOCIAL: ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALLARINO MARCOS GUSTAVO JORGE
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	05/04/2017	FEC. CONSTITUCION:	10/02/2017
FEC. INSCRIPCION:	05/04/2017	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/04/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES O DERECHOS EN

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: LAGOS DE BATAN
Número: S/N Edificio: PLAZA LAGOS TOWN CENTER Piso: 1 Oficina: 1-2 Kilómetro: 6,5 Camino: VIA SAMBORONDON
Referencia ubicación: FRENTE AL DIVING RANGE Celular: 0984328744 Email: gvallarino@andikem.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION: 1 ZONA 8 GUAYAS		CERRADOS:	0

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelito D'Elia Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060613

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/04/2017 11:31:48



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993020702001

RAZON SOCIAL: ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/04/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES O DERECHOS EN SOCIEDADES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: LAGOS DE BATAN Número: S/N
Referencia: FRENTE AL DIVING RANGE Edificio: PLAZA LAGOS TOWN CENTER Piso: 1 Oficina: 1-2 Kilómetro: 6.5 Camino: VIA
SAMBORONDON Celular: 0984328744 Email: gvallarino@andikem.com

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to, DEL ART.18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 6 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,

23 AGO 2018



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EGBS060613

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/04/2017 11:31:48

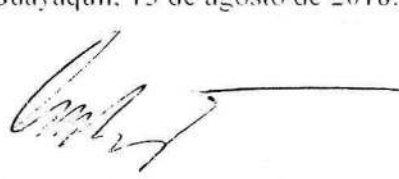
CERTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de ANDIKEM CIA. LTDA. (la "Compañía"), certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el 13 de agosto de 2018, resolvió por unanimidad lo siguiente:

"se aprueba la cesión de UNA (1) del señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos a favor de ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A. y el ingreso de esta como socio de la Compañía. Se autoriza igualmente a que el citado socio suscriba la documentación correspondiente para llevar a cabo el acuerdo adoptado."

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservar, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno para él.

Guayaquil, 13 de agosto de 2018.


Gustavo Jorge Vallarino Marcos
Presidente
Andikem Cia. Ltda.

F3. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUES TA DE 1 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, _____



NOTARIA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

23 AGO 2018



CERTIFICACIÓN



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de ANDIKEM CIA. LTDA. (la "Compañía"), certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el 13 de agosto de 2018, resolvió por unanimidad lo siguiente:

"se aprueba la cesión de las SIETE (7) del señor Gustavo Jorge Vallarino Marcos a favor de ANDINO CHEMCAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA. LTDA. y el ingreso de esta como socio de la Compañía. Se autoriza igualmente a que el citado socio suscriba la documentación correspondiente para llevar a cabo el acuerdo adoptado."

Las cesiones comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservar, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno para él.

Guayaquil, 13 de agosto de 2018.

Gustavo Jorge Vallarino Marcos
Presidente
Andikem Cía. Ltda.



p. ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.

RUC No. 0992848456001

GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS

C.C. No. 0905790622 C.V. No. 021-172

p. ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA.
LTDA.

RUC No. 0993020702001

GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS

C.C. No. 0905790622 C.V. No. 021-172

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este sexto TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el:



11 SEP 2018





Factura: 001-002-000060198



20180901055C06971

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901055C06971

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a RAZÓN MARGINAL NO. 20180901023O01220 y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (13:14).

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000096820



20180901023001220

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001220



MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "ANDIKEM CIA LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140901023P07551

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULEGIS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991495495001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN



TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANDIKEM CIA LTDA QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS Y MARIA CECILIA ARCENTALES GUZMÁN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P04872

NOTARIO(A) SUPLENTE ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20180901023001220

MATRIZ	
FECHA:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (10:16)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "ANDIKEM CIA LTDA"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140901023P07551

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULEGIS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991495495001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANDIKEM CIA LTDA QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS Y MARIA CECILIA ARCENTALES GUZMÁN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ANDINO CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018



NOTARIO(A) SUPLENTE ANLLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10966-DP09-2018-SJ



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. ANLELA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA, NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA
2 TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la
3 escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA "ANDIKEM
4 CIA LTDA", otorgada ante la Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima
5 Tercera Del Cantón Guayaquil, con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil catorce,
6 de conformidad con lo que establece el **ARTÍCULO 35 DE LA LEY NOTARIAL.- TOMO NOTA:**
7 **DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
8 **ANDIKEM CIA LTDA QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES GUSTAVO JORGE VALLARINO**
9 **MARCOS Y MARIA CECILIA ARCENTALES GUZMÁN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ANDINO**
10 **CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A.**, otorgada ante el Abogado Marco Angelo
11 Ottati Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón Guayaquil, con fecha
12 veintitrés de Agosto del dos mil dieciocho, como consta del presente instrumento,
13 Guayaquil seis de Septiembre del dos mil dieciocho.- **LA NOTARIA.**




ABOGADA ANLELA TATIANA BATTAGLIA BARONA



18 NOTARIA SUPLENTE VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

43. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to, DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 1 FOJA(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL,-----



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil - Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

12 SEP 2018

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

15 SEP 2018

NOTARIA



Factura: 002-004-000031155



20180901023O01532

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023O01532



MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN LIMITADA DENOMINADA "ANDIKEM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140901023P007551

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULEGIS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991495495001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P04872

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20180901023O01532

MATRIZ	
FECHA:	7 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (15:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN LIMITADA DENOMINADA "ANDIKEM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140901023P007551

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CONSULEGIS S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991495495001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901055P04872

7





NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 **ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA**
2 **VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON, CERTIFICO:** que al margen
3 de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
4 **LIMITADA DENOMINADA "ANDIKEM CIA. LTDA."** otorgada
5 ante mí, con fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil
6 catorce, de conformidad con lo que establece el **ARTÍCULO**
7 **35 DE LA LEY NOTARIAL.- TOMO NOTA:** de la escritura pública
8 de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
9 **ANDIKEM CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑORES**
10 **GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS Y MARÍA CECILIA**
11 **ARCENTALES GUZMÁN, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA ANDINO**
12 **CHEMICAL DEL ECUADOR ANDICHEMICAL S.A, Y CESIÓN DE**
13 **PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CÓNYUGES**
14 **SEÑORES GUSTAVO JORGE VALLARINO MARCOS Y MARÍA**
15 **CECILIA ARCENTALES GUZMÁN, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA**
16 **ANDINO CHEMICAL GROUP DEL ECUADOR ANDIGROUP CIA.**
17 **LTDA,** otorgada ante el **Abogado Marco Angelo Ottati**
18 **Salcedo, Notario Titular Quincuagésimo Quinto del Cantón**
19 **Guayaquil,** con fecha veintitrés de Agosto del dos mil
20 dieciocho, como consta del presente instrumento,
21 Guayaquil, Noviembre siete del dos mil dieciocho.- **LA**
22 **NOTARIA.-**



23
24
25
26
27 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
28 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**

7

**TRÁMITE NÚMERO: 2629*****8397002PYTMFET***

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /23/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDIKEM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

LENIN STALIN GUTIERREZ FRANCO (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

